



GOBIERNO  
DE TODOS



CAPAE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

"2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco"

Número de oficio: CAPAE/DG/UT/0027/2024

Asunto: PREVENCIÓN 040080600002324

San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de octubre de 2024

**C. crystopher antonio estrella rivas**

"Solicitante de SISAI"

Presente

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche que a la letra reza:

*"ARTÍCULO 132.- Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o precise uno o varios requerimientos de información".*

En cuanto a su solicitud de información de folio **No. 040080600002324**, donde nos hace la siguiente pregunta:

*" información familiar 18 años ", (SIC)*

*Estimado solicitante, me permito solicitar a usted nos amplie datos específicos de la documentación, información que requiere, esto con la finalidad de estar en condiciones de brindarle una respuesta específica, proporcionando un término no mayor de diez días, para que de esta manera demos seguimiento a su petición.*

*Sin otro particular reciba usted un cordial y respetuoso saludo.*

**L.D. Paola Irazema Salinas Pech, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, siendo el día cuatro del mes de octubre de 2024 del año dos mil veinticuatro.**

**L.D. PAOLA IRAZEMA SALINAS PECH, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA .**

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA, CON BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 11 Y 27 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA CIRCULAR SAIG04/SSIG/DTI/001/2020 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2020.

